

Santa Marta, 12 de marzo de 2021.

En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se allegó el despacho comisorio debidamente diligenciado. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2018.01050.00

DEMANDANTE: EDIFICIO VERONA Nit. 900.928.755-0

DEMANDADO: MIGUEL ENRIQUE PRADA GÓMEZ CC.5.001.389

Santa Marta, Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Examinado el expediente encuentra el Despacho que el comisionado, señor Alcalde Menor de la Localidad N° 2, de esta ciudad, dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de junio de 2019, por lo que se ordenará agregar al expediente la comisión diligenciada.

Así mismo se tiene que, como el señor SAUL KLIGMAN actuó en la diligencia como secuestre se fijará los honorarios por su labor.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente el Despacho Comisorio No. 057 diligenciado por el señor Alcalde Menor de la Localidad N° 2 de esta ciudad.

SEGUNDO: Fijar como honorarios provisionales de secuestre a favor del señor SAUL KLIGMAN, por su actuación en la diligencia de secuestro del bien inmueble, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00), los cuales correrán a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **16 de Marzo de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **033** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO